



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº038-2024-A-MDS

Sama, 11 de abril de 2024.

VISTO:

Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito a las atribuciones que le compete al Alcalde y de conformidad a la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 06º señala: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", y en su artículo 24º que señala "En caso de ausencia del alcalde lo reemplazará el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral" y en su Artículo 20, Numeral 20 establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades y contando con el Vº Bº de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía al SR. RONALD SANCHEZ NICANOR VILLEGAS, Primer Regidor de la Municipalidad Distrital de Sama, quien lo reemplazara por el día 12 de abril de 2024, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: Se hace constar mediante la presente, que las facultades administrativas del Despacho de Alcaldía, han sido delegadas a la Gerencia Municipal, con R.A. Nº118-2023-A-MDS, de fecha 04 de julio de 2023; por lo que esta encargatura implica solamente las atribuciones políticas del cargo.

ARTICULO TERCERO: PONER en conocimiento la presente resolución, a las oficinas pertinentes y al Regidor referido en el artículo primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARDO SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

c.c. G.M.
OAJ
OAF
Regidor
Arch.